



CERTIFICACIÓN

Yo, **María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior de la Contraloría General de la República; **CERTIFICO** la Resolución Administrativa identificada como **RIA-AFC-252-2023**, la que se encuentra agregada al Libro de Resoluciones Administrativas que lleva la Dirección General Jurídica de este Ente Fiscalizador, bajo el Número 438, Tomo IV, Folios Nos. 1623 al 1626, de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, que íntegra y literalmente dice :

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 06 DE FEBRERO DEL 2023.
TIPO DE AUDITORÍA : FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD AUDITADA : EMPRESA NICARAGÜENSE DEL
PETRÓLEO (PETRONIC)
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-AFC-252-2023
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de abril del año dos mil veintitrés. Las diez y diez minutos de la mañana. **ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:** El Consejo Superior de la Contraloría General de la República aprobó por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número mil trescientos once (1,311) del seis de diciembre del año dos mil veintidós, la contratación de los servicios profesionales de la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, para que efectuara auditoría financiera y de cumplimiento a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Que, la precitada firma una vez que cumplió con el procedimiento de rigor, emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de fecha seis de febrero del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-02-004-2023**. Cita el referido informe que los objetivos de la auditoría consistieron en: a) Emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), tomados en su conjunto presentan cifras razonables, en todos los aspectos importantes de la situación financiera de PETRONIC, tomados en su conjunto presentan cifras razonables, en todos los aspectos importantes de la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua; b) Emitir un informe con respecto al control interno de PETRONIC, para ello el auditor debe evaluar y obtener suficiente entendimiento del control interno contable, administrativo y financiero de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC); evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno; c) Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de PETRONIC, con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables, para ello el auditor deberá hacer pruebas de auditoría para determinar si la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes y regulaciones aplicables; y d) Determinar si PETRONIC ha tomado las acciones correctivas, adecuadas, necesarias y apropiadas sobre las recomendaciones de informes de auditorías de años anteriores. De igual manera, dicho informe señala que la auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), versión actualizada por la Contraloría General de la República (CGR), y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 108 del nueve de junio del año dos mil diecisiete, las que entraron en vigencia el uno de enero del año dos mil



dieciocho. En ausencia de las NAGUN para evaluar determinadas situaciones recurrieron en primer lugar a las Normas Internacionales de Auditoría (NÍA), emitidas por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC por sus siglas en inglés); y a las declaraciones sobre Normas de Auditoría AICPA en caso de no existir NIA's. Estas normas requieren que planifiquen y realicen la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros, presentados por la administración de PETRONIC, están libre de errores e irregularidades de importancia relativa. **RESULTADOS CONCLUSIVOS DE LA AUDITORÍA:** Que la referida Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, en el informe de auditoría que emitió del caso que nos ocupa, concluye de la manera siguiente: 1) La Firma Amaya Lacayo & Cía. Ltda., emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento a los **Estados Financieros** de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; el cual presenta una opinión calificada, al señalar: En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la Sección de Bases para la Opinión Calificada del informe, los estados financieros mencionados en el primer párrafo del informe, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la entidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. 2) Respecto del **control interno**, las pruebas de auditoría al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, revelan hallazgos de control interno, siendo éstos: **a) Falta de estudio y evaluación de la recuperabilidad de los saldos de cartera; b) No se practicó inventarios físicos de repuestos y accesorios, de papelería y útiles de oficina; y c) Falta de inventario físico valuado del activo fijo.** 3) Por lo que hace al **cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables:** los resultados revelaron que la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos mil quince, cumplió con lo dispuesto en los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables; y 4) En cuanto al **seguimiento de recomendaciones de auditorías previas;** no se emitieron hallazgos de control interno, ni de cumplimiento, a los cuales dar seguimiento para evaluar la implementación de sus recomendaciones. **EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS LABORES DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA FIRMA DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES AMAYA LACAYO & CÍA. LTDA.** El artículo 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, establece las labores de auditoría de la firma contratada los que estarán sujetas a la evaluación y aceptación por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas establecidas para tal fin. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Auditoría de esta entidad fiscalizadora, en fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, emitió el informe técnico de referencia DGA-DAIFCPI-MAGJ-0040-04-2023, derivado de la revisión efectuada a dicho informe, determinando que: 1) La labor de auditoría delegada a la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, cumplió con los términos de referencias y las Normas de Auditoría Gubernamental. 2) Se está de acuerdo con los resultados de la revisión y que están contenidos en el informe del caso en Auto, en cuanto a los Estados Financieros por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, con opinión calificada, la determinación de hallazgos de control interno, el cumplimiento de leyes, regulaciones aplicables por parte de la Empresa Nicaragüense del



Petróleo (PETRONIC). Como resultado de lo anterior, este Consejo Superior de la Contraloría General de la República, sobre la base del artículo 95 de la ya referida ley orgánica debemos pronunciarnos, de tal manera, que teniendo a la vista el informe técnico de la Dirección General de Auditoría ya referido, se tiene como aceptado el informe de auditoría financiera y de cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes Amaya Lacayo & Cía. Ltda., por haber cumplido con los requisitos y formalidades que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua y los Términos de Referencias; asimismo, se aceptan todos y cada uno los resultados conclusivos a la que llegó la referida firma contratada, de tal manera, que al no existir situaciones que puedan generar responsabilidades, no existen méritos suficientes para ordenar la ejecución de auditoría por parte de este Ente Fiscalizador. Por lo que hace a la recomendación derivada de los hallazgos de control interno, debidamente identificados en el informe de auditoría de la firma privada, se ordena a la máxima autoridad de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), realice las diligencias administrativas necesarias a fin de hacer cumplir con dichas recomendaciones todo conforme el artículo 103, numeral 2) de la ya mencionada ley orgánica, ya que constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. De igual manera, les permitirá obtener una seguridad razonable en todas las operaciones que coadyuvará a mantener una administración eficaz, eficiente y transparente en la utilización de los recursos, así como la confiabilidad en la rendición de cuentas, para lo cual se les establecerá un plazo razonable para su implementación de sesenta (60) días calendario, vencido el mismo deberá informar a este Consejo Superior sobre sus resultados. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de la responsabilidad conforme lo estipula el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. **POR LO EXPUESTO:** De conformidad con los artículos 9, numerales 6) y 12), 68, 69 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado y la Normativa para la Selección y Contratación de Firmas de Contadores Públicos Independientes, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan: **PRIMERO:** Se tiene como aceptado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha seis de febrero del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-02-004-2023**, elaborado por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, derivado de la revisión a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; en consecuencia, se ordena a la precitada Firma, emitir y suscribir el referido informe para los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO:** No hay méritos para ordenar que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, realice auditoría derivada de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Amaya Lacayo & Cía. Ltda.**, a los Estados Financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. **TERCERO:** Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), para aplicar las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno reflejados en el informe en Auto en un plazo no mayor de sesenta



(60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación y una vez vencido el mismo, deberá informar sobre ello a este órgano superior de control y fiscalización. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de las responsabilidades conforme lo estipulado en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Esta resolución administrativa comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos veintisiete (1327) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.** Firmas ilegibles de: **DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA**, Presidenta del Consejo Superior, **DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO**, Vicepresidente del Consejo Superior y **LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL**, Miembro Propietaria del Consejo Superior; En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día veinte de abril del año dos mil veintitrés.


CENTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
NICARAGUA
PRESIDENTA
Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior


LARJ/JUCA
K/Suárez



Amaya Lacayo & Cía. Ltda.
Auditores y Consultores
Firma Miembro de **DFK** International

Managua, Nicaragua
T 22773097
E: aamaya@ibw.com.ni

Informe de los auditores independientes

A la Junta Directiva de
Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

Informe sobre los estados financieros.

1. Hemos efectuado la auditoría a los estados financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales normas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros.

2. La administración de PETRONIC, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua y del control interno que la administración determinó necesario para emitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) promulgadas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y en ausencia de éstas, con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Dichas normas requieren que cumplamos requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Bases para la opinión calificada

5. No estuvimos presente para observar los inventarios físicos practicados al 31 de diciembre de 2015, mostrados hasta por C\$59,934,154, respectivamente, puesto que estas fechas, fueron anteriores a nuestra contratación como auditores de PETRONIC, y no pudimos efectuar pruebas retroactivas adecuadas de los inventarios a esas fechas, que nos permitiera verificar las cantidades y valores de estos inventarios. Los valores de los inventarios afectan significativamente la determinación del costo de venta que se muestran en el estado de resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2015 hasta por C\$296,035,299. Debido a lo anterior, no nos fue posible determinar cualquier ajuste si los hubiere que fuese necesario para comprobar, los saldos de las cuentas de inventario mostrada en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 hasta por C\$59,934,154, ni la cuenta de costo de venta mostrada en el estado de resultado por el año terminado al 31 de diciembre de 2015, hasta por C\$296,035,299.
6. Debido a que no se ha efectuado la respectiva conciliación entre los saldos que muestran los registros auxiliares del módulo de la cuenta de propiedad, planta y equipo, con su respectivas cuentas de mayor que presentan los registros contables, de PETRONIC, no pudimos efectuar procedimientos de auditoría que nos permitiera dar opinión sobre los saldos con que se presenta en el estado de situación financiera al 31 de diciembre 2015, cómo costo de dichos activos hasta por C\$ 550,376,757 y los importes de la depreciación acumulada conexas hasta por C\$268,476,590, que se incluyen en el saldo neto de propiedad planta y equipo que se muestran en el estado de situación financiera adjunto al 31 de diciembre de 2015 por C\$281,900,167, así como del gasto por depreciación hasta por C\$16,769,597 que se incluye en el estado de resultado por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

Opinión Calificada sobre los Estados financieros

7. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección de bases para la opinión calificada de nuestro informe, los estados financieros mencionados en el primer párrafo de este informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

Base de contabilidad

8. Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la nota 2 de los estados financieros, que describe que PETRONIC prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua, que representa una base especial de contabilidad de obligatorio cumplimiento para las instituciones del estado de Nicaragua, que difiere de las “Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades” (NIIF-PYMES), por lo tanto, el estado de situación financiera y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto, flujos de efectivo y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de estas prácticas y políticas contables.

Informe sobre otros requerimientos.

9. De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), también hemos emitido con fecha 06 de febrero de 2023, los informes relacionados con: a) nuestra consideración sobre el control interno adoptado por PETRONIC y b) sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y deben ser leídos juntos con el informe de los auditores independientes al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Restricción de distribución y uso.

10. Este informe es emitido para información y uso de la Administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) y la Contraloría General de la República (CGR), sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República lo apruebe, este informe es un documento de carácter público y su información no es restringida.

DFK



06 de febrero de 2023

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada Propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015

Expresado en córdobas (C\$)

Activos	Notas	
Activos corriente		
Efectivo en caja y bancos	4	C\$ 517,740,044
Cuentas y documentos por cobrar	5	27,910,734
Inventario	6	59,934,153
Impuesto Pagado por Anticipado		11,874,393
Gastos pagados por anticipado		2,075,193
Activos no corriente		<u>619,534,517</u>
Propiedad planta y equipos (Neto)	7	281,900,167
Documentos y cuentas por cobrar largo plazo		63,055,249
Otros activos		13,220,455
		<u>358,175,871</u>
Total activos		<u>977,710,388</u>
Pasivos		
Pasivos corriente		
Proveedores		23,249,140
Cuentas y documentos por pagar	8	66,707,072
Anticipos de clientes		18,308,214
Gastos acumulados por pagar		13,500,080
Impuestos por pagar		1,428,206
Otras cuentas por pagar		4,335,279
		<u>127,527,991</u>
Patrimonio		
Patrimonio estatal		41,797,213
Utilidad o pérdida acumulada		757,182,009
Utilidad o pérdida del periodo		51,203,175
		<u>808,385,184</u>
Total patrimonio		<u>850,182,397</u>
Total pasivo mas capital		C\$ <u>977,710,388</u>

Las notas de la No.1 a la No 11 adjuntas, son parte integrante de los estados financieros.

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)
(Una Empresa pública descentralizada Propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de Resultado
Por el año terminado al 31 de diciembre de 2015
(Expresados en córdobas)

	Notas	2015
Ingresos		
Ventas nacionales PETRONIC	C\$	111,966,295
Ventas nacionales PETROGAS		251,504,282
	9	363,470,577
Costos		
Costos de venta PETRONIC		80,816,665
Costos de venta PETROGAS		213,589,619
Transporte terrestre PETRONIC		1,629,015
	9	296,035,299
Utilidad bruta		67,435,278
Otros ingresos	10	148,372,320
Gastos		
Gastos de administración	11	158,957,164
Gastos de venta		1,906,947
Gastos financieros		3,740,312
		164,604,423
Utilidad del periodo	C\$	51,203,175

Las notas de la No.1 a la No 11 adjuntas, son parte integrante de los estados financieros.

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)
(Una Empresa Pública Descentralizada Propiedad del Estado de Nicaragua)

Estados de Cambios en el Patrimonio
Por el año terminado al 31 de diciembre de 2015
(Expresados en córdobas)

Descripción		Patrimonio Inicial	Utilidades o (pérdidas) Acumuladas		Sub- total	Total
			de años anteriores	del Periodo		
Saldo al 31 de diciembre de 2014	C\$	41,797,213	695,218,670	61,963,339	757,182,009	798,979,222
Traslado de las utilidades del año 2015		-	61,963,339	(61,963,339)	-	-
Utilidad del ejercicio 2015		-	-	51,203,175	51,203,175	51,203,175
Saldo al 31 de diciembre del 2015	C\$	41,797,213	757,182,009	51,203,175	808,385,184	850,182,397

Las notas de la N°1 a la N° 12 adjuntas, son parte integrante de los estados financieros.

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)
 (Una Empresa Pública Descentralizada Propiedad del Estado de Nicaragua)
 Estado de Flujos de Efectivo
 Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015
 (Expresados en córdobas)

	2015
Flujos de efectivo en las actividades de operación	
Utilidad neta del año	C\$ 51,203,175
Ajuste para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto	
Depreciación	16,769,597
	67,972,772
Cambios netos en activos y pasivos:	
Disminución en cuentas y documentos por cobrar	131,081,388
Disminución en cuentas de Inventarios	19,214,723
Disminución en impuesto pagados por anticipados	6,593,593
Aumento en gastos pagados por anticipado	(1,959,355)
Disminución de otros activos	3,704,455
Aumento en proveedores	9,667,461
Disminución en Cuentas y documentos por pagar	(100,116,899)
Disminución en Anticipos por pagar	(464,983)
Aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	428,556
Disminución en Impuestos por pagar	(5,131,754)
Aumento en otras cuentas por pagar	1,394,476
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	132,384,432
Flujos de efectivo en las actividades de Inversión	
Disminución en Documentos y cuentas por cobrar largo plazo	19,269
Adiciones netas de instalaciones, mobiliario y equipo	(23,467,805)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(23,448,536)
Aumento Disminución neto en el efectivo	108,935,896
Efectivo al inicio del año	408,804,148
Efectivo al final del año	C\$ 517,740,044

Las notas de la N° 1 a la N° 12 adjuntas son parte integral de los estados financieros